

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 28 de julio de 2022 mediante la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se han producido en Galicia durante el mes de julio de 2022, destinadas a titulares de terrenos cinegéticos ordenados (Tecor) de Galicia afectados por los incendios, en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento MT100A).

BDNS (Identif.): 641518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán acogerse a estas ayudas tanto las personas titulares de terrenos cinegéticos ordenados (Tecor) de Galicia, regulados en el artículo 13 de la Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de caza de Galicia, afectados por la ola de incendios que se han producido en Galicia en el mes de julio de 2022.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto el establecimiento de ayudas específicas para sufragar los gastos derivados de las actuaciones que se lleven a cabo para paliar los daños causados en los terrenos cinegéticamente ordenados a consecuencia de los incendios que se han producido durante el mes de julio del año 2022 en Galicia (código de procedimiento MT100A).

Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Orden de 28 de julio de 2022 mediante la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se han producido en Galicia durante el mes de julio de 2022, destinadas a titulares de terrenos



cinagéticos ordenados (Tecor) de Galicia afectados por los incendios, en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento MT100A).

Cuarto. *Cuantía*

El importe asignado es de trescientos mil euros (300.000 €).

Se establecen las siguientes cuantías de presupuesto subvencionable para cada una de las actuaciones que se realicen:

a) La ayuda económica para actuaciones de recuperación de hábitats y protección del suelo, con un límite máximo por entidad de 30.000 euros.

b) La ayuda económica para la recuperación de infraestructuras, con un límite máximo por entidad de 12.000 euros.

El porcentaje de la ayuda podrá llegar hasta el 100 % del coste de las inversiones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el DOG.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día siguiente de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

